



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 10:44:50
Recibo No. H000057507, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y23ekqBHbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IT MAKERS S.A.S. BIC
Nit : 900700322-5
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 243375
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 68 22 TO 11 AP 202 - Sector arkacentro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : info@itmakers.com.co
Teléfono comercial 1 : 3014008131
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 68 22 TO 11 AP 202 - Sector arkacentro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : info@itmakers.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 30 de enero de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2014, con el No. 52717 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TIC MAKERS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 10:44:50
Recibo No. H000057507, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y23ekqBHbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 12 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2022, con el No. 80447 del Libro IX, se decretó ADICION A LA RAZON SOCIAL LA PALABRA BIC: IT MAKERS S.A.S. A IT MAKERS S.A.S. BIC

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: constituye objeto social diseñar y desarrollar software web y de escritorio y aplicaciones móviles, servicios afines, relacionados y conexos, promover la creación y desarrollo de empresas en campos estratégicos de la economía nacionales. En su gestión desarrollara planes, programas, actividades de comercio exterior, exportación e importación y proyectos orientados al fomento, promoción y desarrollo de las actividades empresariales, académicas científicas y tecnológicas comprendidas en el empeño de asistir, acompañar y asesorar personas naturales y empresas privadas, instituciones y organizaciones en general que postulen y sustenten proyectos e ideas de negocios promisorias concernientes al desarrollo de soluciones innovadoras de software y sus relaciones industriales y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc... lícitas. El desarrollo de actividades relacionadas con la extensión rural, agropecuaria y asistencia agropecuaria, asistencia técnica especial, directa rural, formulación e implementación de proyectos productivos agrícolas, agropecuarios y ambientales, formulación e implementación de planes de negocio y comercialización de productos; así como el fortalecimiento organizacional a las asociaciones de productores locales, regionales y nacionales, transferencia de conocimientos y tecnología agropecuaria. PARAGRAFO: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2" de la Ley 1901 de 2018 y lo señalado en el Artículo 2.2.1.15.5 del reglamentario 2046 de 2019 la sociedad desarrollará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo por cada una de las dimensiones que se anuncian: 1. MODELO DE NEGOCIO Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. GOBIERNO CORPORATIVO Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. 3. PRACTICAS



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 10:44:50
Recibo No. H000057507, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y23ekqBHbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LABORALES Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. 4. PRACTICAS AMBIENTALES Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 5. PRACTICAS CON LA COMUNIDAD Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 82.800.000,00
No. Acciones	4.140,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 82.800.000,00
No. Acciones	4.140,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: * asamblea general de accionistas * junta directiva * ceo (chief executive officer) actuará como representante legal de la sociedad el ceo en ejercicio del cargo. Quien a su vez tendrá un suplente con las mismas facultades del ceo representante legal, y que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas, el representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales y los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad Jurídica o extrajurídicamente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 10:44:50
Recibo No. H000057507, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y23ekqBHbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a. cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, Arbitrar, desistir, Novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, fírmalos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 del Código de Comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particulares. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.

PARAGRAFO: El representante legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de mil ciento cincuenta (1.150) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el día de la negociación.

Funciones de la Junta Directiva: 1) Nombrar, evaluar y remover al CEO de LA SOCIEDAD. 2) Darse su propio reglamento y expedir las normas generales para el funcionamiento de todas las dependencias de LA SOCIEDAD. 3) Autorizar de manera previa las siguientes decisiones o actividades, y las restantes que requieran su autorización de conformidad con estos Estatutos: a) Abrir sucursales, agencias, o subordinadas, en los lugares de Colombia o del extranjero cuando se estime conveniente. b) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, asociaciones,



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 10:44:50
Recibo No. H000057507, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y23ekqBHbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o Útil para el desarrollo del objeto social de TIC MAKERS S.A.S. c) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o Útil para el desarrollo del objeto social de TIC MAKERS S.A.S. d) Enajenar acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones en cuales tenga participación, en los términos de las disposiciones legales que rijan la venta de acciones de las entidades estatales. e) Conformar empresas unipersonales o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como lasconexas, complementarias, necesarias o Útiles para el desarrollo del mismo. f) Gravar, enajenar o limitar el derecho de dominio sobre activos fijos de propiedad de TIC MAKERS S.A.S. diferentes al desarrollo de software, sus derivados y productos similares. 4) Estudiar los informes anuales que debe rendir el CEO sobre las labores desarrolladas por LA SOCIEDAD. 5) Fijar la política de relaciones de la industria y las escalas salariales que debe adoptar LA SOCIEDAD para su personal y definir, revisar y actualizar los perfiles del CEO y en general, de los altos ejecutivos, de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Directiva. 6) Designar y remover, de acuerdo con el CEO de TIC MAKERS S.A.S., a los funcionarios de LA SOCIEDAD hasta el nivel de vicepresidentes y Directores, pudiendo delegar estas funciones en el CEO de LA SOCIEDAD. 7) Aprobar el presupuesto de TIC MAKERS S.A.S. y dictar las normas para la elaboración y ejecución del mismo y para el manejo de los bienes y recursos de LA SOCIEDAD, siguiendo en lo que sea compatible con dichas finalidades y funciones, las prescripciones legales correspondientes. 8) Aprobar el Reglamento o Manual de Contratación, función que podrá delegar en el CEO de LA SOCIEDAD. 9) Intervenir en todas las actuaciones que tengan como propósito, a juicio suyo, el mejor desarrollo de las actividades de LA SOCIEDAD, para lo cual podrá solicitar informes periódicos a los altos ejecutivos sobre la situación de LA SOCIEDAD, incluyendo informes sobre las estrategias corporativas de negocio y sobre los riesgos a los que se enfrenta LA SOCIEDAD. 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, estados financieros e inventarios de LA SOCIEDAD, proponerle la aprobación de fondos de reserva adicionales a los legales y proponer la distribución de utilidades. 11) Examinar, cuando lo considere necesario, los documentos y libros de LA SOCIEDAD, presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe detallado sobre el estado de los negocios sociales de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995. 12) Reglamentar la emisión y colocación de acciones de LA SOCIEDAD, y aprobar los prospectos respectivos. En todo caso, la Junta Directiva podrá delegar en el CEO de LA SOCIEDAD la aprobación del reglamento de suscripción, el prospecto de emisión y todos los demás documentos relativos a la emisión y colocación de acciones. 13) Presentar conjuntamente con el CEO de LA SOCIEDAD, a la Asamblea General de Accionistas y para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio, acompañados de los documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio o en las disposiciones que lo reglamenten o lo modifiquen. 14) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 447 del Código de Comercio o en las disposiciones que lo



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 10:44:50
Recibo No. H000057507, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y23ekqBHbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reglamenten o modifiquen. 15) Autorizar inversiones extraordinarias en caso de urgencia y los gastos extraordinarios a que haya lugar para garantizar el normal desarrollo del objeto social de LA SOCIEDAD, de conformidad con las normas presupuestales vigentes. 16) Servir de órgano consultivo para todos los asuntos que el CEO de LA SOCIEDAD requiera. 17) Aprobar el Código de Buen Gobierno que le sea presentado por el CEO de LA SOCIEDAD y las modificaciones o ajustes posteriores que se proponga efectuar al mismo. 18) Delegar en el CEO de LA SOCIEDAD alguna o algunas de la(s) funciones de la Junta que conforme a la Ley se puedan delegar. 19) Conceder permisos o licencias al CEO de LA SOCIEDAD, y nombrar un Encargado en caso de ausencia de su suplente. 20) Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de LA SOCIEDAD, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 21) Presentar conjuntamente con el CEO de LA SOCIEDAD un informe que describa los asuntos enunciados en el numeral 20) anterior, a la Asamblea General de Accionistas. 22) Verificar la efectividad y transparencia de los sistemas contables de LA SOCIEDAD y efectuar reportes periódicos a los accionistas sobre la situación financiera y de gobierno de LA SOCIEDAD. 23) La Junta Directiva será responsable de velar porque las relaciones económicas de TIC MAKERS S.A.S. con sus accionistas, incluyendo el accionista mayoritario, y con sus subordinadas, se lleven a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por la Ley y las regulaciones sobre prevención, manejo y resolución de conflictos de interés establecidos en estos Estatutos; y en todo caso, en condiciones de mercado. 24) Establecer los mecanismos necesarios para asegurar que cuando un funcionario de TIC MAKERS S.A.S. revele, bien sea al Comité de Auditoria de la Junta Directiva o a sus jefes inmediatos, información de la cual tenga conocimiento respecto de un posible conflicto de interés al interior de LA SOCIEDAD o de irregularidades en la contabilidad o en la información financiera, no sufra discriminación ni consecuencias negativas, y en general, para que sea protegido de las represalias de las que pudiera ser objeto por estas razones. 25) Solicitar al CEO de LA SOCIEDAD, la contratación de asesores externos, cuando lo considere necesario para cumplir con sus funciones o como apoyo a los Comités de la Junta Directiva en los siguientes términos y condiciones: a) La solicitud para la contratación de asesores externos deberá ser por escrito, indicando como mínimo lo siguiente: (i) Razones que justifican la contratación para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a la Junta Directiva; (ii) Presentación de varios candidatos junto con sus respectivas ofertas económicas; (iii) Las personas postuladas como posibles candidatos deberán ser profesionales idóneos, reconocidos como tales de acuerdo con la Ley y cumplir con los requisitos exigidos en las normas de contratación de LA SOCIEDAD y, (iv) Declaración de no existencia de conflicto de interés con los posibles candidatos. b) A estos asesores, la Junta podrá encargar, incluso, la auditoría de áreas de negocio de TIC MAKERS S.A.S., si lo considera necesario. 26) Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales, en especial las emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia. 27) Las demás que



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 10:44:50
Recibo No. H000057507, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y23ekqBHbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

le asignen la Ley, estos Estatutos y el Código de Buen Gobierno.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva podrá establecer dentro de su seno comisiones para trabajos o estudios especiales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 30 de enero de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2014 con el No. 52717 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CEO (CHIEF EXECUTIVE OFFICER)	GABRIEL ANDRES VARGAS YEPES	C.C. No. 93.238.198
SUPLENTE DEL CEO (CHIEF EXECUTIVE OFFICER)	DIEGO FERNANDO VILLEGAS FLOREZ	C.C. No. 14.138.394

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 3 del 06 de abril de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2016 con el No. 59944 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL ANDRES VARGAS YEPES	C.C. No. 93.238.198
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIEGO FERNANDO VILLEGAS FLOREZ	C.C. No. 14.138.394

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 06 de abril de 2016 de la Asamblea De Accionistas	59942 del 28 de julio de 2016 del libro IX
*) D.P. del 19 de julio de 2016 de la Contador	59943 del 28 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 10 del 19 de junio de 2020 de la Asamblea De Accionistas	73966 del 06 de agosto de 2020 del libro IX
*) Acta No. 11 del 19 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	75924 del 09 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 12 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	80447 del 04 de mayo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 12 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea De	80447 del 04 de mayo de 2022 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 10:44:50
Recibo No. H000057507, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y23ekqBHbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201

Actividad secundaria Código CIIU: A0161

Otras actividades Código CIIU: J6311 J6202

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$640.869.494,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 10:44:50
Recibo No. H000057507, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y23ekqBHbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
